

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia.

## AGUILAR DE LA FRONTERA

D. Agustín Romero Fusteguera, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado y por ante el infrascrito, se ha presentado y tramita demanda declarativa de menor cuantía á instancia de Francisco Pérez Pino, mayor de edad, casado, propietario y de estos vecinos, en solicitud de que se haga á su favor declaración de reservatario de los bienes que se adjudicaron á Carmen Cabezas Chumba, que fué de estos vecinos, hoy difunta, cual única heredera de su hija finada Remedios Pérez Cabezas, y mediante á no existir personas conocidas para evacuar el traslado de dicha demanda, á solicitud de la parte actora, se ha acordado expedir el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, emplazando á las personas que se crean con igual ó preferente derecho al demandante, respecto al carácter de reservatario, para que, en el término de nueve días, á contar desde el siguiente en que tenga lugar dicha inserción en los periódicos oficiales citados, comparezcan en autos á usar de su derecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en dicho término, le parará el perjuicio que halla lugar.

Aguilar, 24 de Marzo de 1916.—Agustín Romero.—El Secretario, Joaquín de Heredia. JC—109

## BARCELONA—OESTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, en providencia del día 17 de Marzo último, dictada en la Sección primera de los autos de quiebra de la sociedad anónima La Rabassada, se cita por el presente á dicha Sociedad y á los acreedores, cuyo domicilio se ignora, para que el día 12 de Mayo próximo, á las dieciséis horas, comparezcan en el local de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), donde se celebrará la Junta de acreedores para el nombramiento de Síndicos, debiendo comparecer con los títulos de sus créditos.

Barcelona, 1.º de Abril de 1916.—José Pastor.

En infrascrito Secretario judicial: Certifico: Que el anterior edicto se expide, por ahora, en forma de pobre, sin perjuicio del reintegro en su día.

Barcelona, 1.º de Abril de 1916.—José Pastor.—V.º B.º: El Juez de primera instancia. JC—110

## BILBAO—CENTRO

D. Antonio Bascón y Gómez Quintero, Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao.

Por el presente edicto hago saber: Que en causa que en este Juzgado se instruye sobre lesiones que se ha causado el día 26 del actual en la fábrica Delta, de Lamia, el operario de la misma llamado Juan Ramos Neira, de veintidós años, soltero, vecino de Sestao y natural de Villacha (Lugo), ó hijo de Manuel, que se halla en ignorado paradero, y de Vicenta, he acordado por medio del presente instruir á dichos padres del lesionado del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Bilbao, 29 de Marzo de 1916.—Antonio Bascón. JO—4208

## GAUCIN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 34 del año actual, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de un burro de diez años, alzada 1,16 metros, raza española, con rayas negras cruzadas y la marca de la Compañía de seguros Fénix Agrícola en la cadera izquierda, de la propiedad de Gabriel Ramírez Bernal, desaparecido el día 23 ó madrugada del 24 del actual del sitio Juncal, partido del Cornio, término de Jimera de Libar, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare si no acreditan su legítima adquisición.

Gaucin, 29 de Marzo de 1916.—José Bugella.—El secretario, Adolfo Pérez. JO—4296

## GERONA

D. José Grahit y Grau, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Emilio Martí Borrás, de veintiocho años de edad, hijo de Eusebio y de Francisca, casado, natural de Elne (Francia-Perpignan), vecino de Figueras, con instrucción y de ignorado paradero, como comprendido del número 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, se presente ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, para serle practicado un requerimiento en méritos de la causa que se le sigue sobre contrabando, número 67 de 1914; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á Ley.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y presentación de dicho procesado, en lo cual se interesa la administración de justicia.

Gerona, 16 de Marzo de 1916.—José Grahit.—El Secretario, Eduardo Ferrer. JO—4373

D. José Grahit y Grau, Juez municipal, accidental de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Camps Batlle, hijo de Tomás y de Dolores, de diecinueve años de edad, natural de Monistrol de Montserrat (Barcelona), cerrajero mecánico, residente en Barcelona, con instrucción y de ignorado paradero; como comprendido en el número 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, se presente ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, para serle practicado un requerimiento en méritos de la causa que se le sigue sobre estafa, número 3 de 1915; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y presentación, en la cual se interesa la administración de justicia.

Gerona, 16 de Marzo de 1916.—José Grahit.—El Secretario, Eduardo Ferrer. JO—4374

D. José Grahit y Grau, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Tomás Ferré Farrer, de treinta y dos años, hijo de Antonio y de Teresa, soltero, natural de Gracia (Barcelona), vecino de Granollers, jornalero, sin instrucción; y á Miguel Figueras Olivé, de cuarenta y dos años, hijo de Pedro y de María, soltero, natural de Tortellá, partido de Olot (Gerona), jornalero, sin instrucción y de ignorado paradero, como comprendidos en el número 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde la última publicación de este llamamiento, se presenten ante este Juzgado para ser conducidos á la Cárcel de esta ciudad á disposición de la Superioridad que ha acordado su prisión en méritos de la causa que se les sigue por hurto, número 80 de 1914; bajo apercibimiento de que no verificándolo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á Ley.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos procesados, en lo cual se interesa la administración de justicia.

Gerona, 16 de Marzo de 1916.—José Grahit.—El Secretario, Eduard Ferrer. JO—4375

## GUADIX

D. Ramón Morales Pareja, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita y llama al procesado Juan Santiago Cortés (a) *Caluina*, domiciliado últimamente en Alquife, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para declarar en causa por lesiones y ser reconocido por el Forense, apercibido que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca y prisión de dicho procesado, el que caso de ser habido se ponga á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Guadix, 30 de Marzo de 1916.—Ramón Morales. JO—4298

## JAEN

D. José James y Becerra, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Ruego y encargo á todas las Autoridades, Agentes de Policía y Guardia Civil, procedan á la busca y rescate del ganado lanar que se expresa á continuación, que fueron hurtadas en término de los Villares, perteneciente á D. Manuel Campos Araque, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

*Señas del ganado.*

Cinco ovejas grandes y tres borregos chicos, tres de ellos blancos, dos negros, uno con pintas rubias y dos orejadas.

Jaén, 23 de Marzo de 1916.—José James.—El Secretario, Casimiro Carrasco. JO—4025

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en 14 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta

(Continúa en la pág. 92.)

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

SECCION CENTRAL

Personal.

**MOVIMIENTO del personal administrativo verificado durante el mes de Marzo próximo pasado, con sujeción á la ley de 14 de Abril de 1908, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 20 de Agosto del mismo año.**

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN ó SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS ó SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. José Boente Sequeros.....	Jefe de Administración de 1. <sup>a</sup> clase. Secretario del Gobierno de Madrid.....	Nombrado Gobernador civil.....	»
Leonardo de Aranguren Bonot.....	Idem de 4. <sup>a</sup> idem, cesante.....	Jubilado por la Presidencia del Consejo de Ministros.....	Como ex Gobernador civil.
Joaquín Sastrón de la Torre.....	Oficial de 1. <sup>a</sup> idem, en el Gobierno de Alicante.....	Excedente.....	Artículo 4. <sup>o</sup>
Octavio Arcimís Mora.....	Idem de 2. <sup>a</sup> idem, en el idem de Coruña.....	Oficial de 1. <sup>a</sup> clase, en el Gobierno de Alicante.....	Idem 2. <sup>o</sup> —Turno 1. <sup>o</sup>
Francisco Javier de Palacios.....	Idem de 1. <sup>a</sup> idem, en el idem de idem.....	Idem de 1. <sup>a</sup> idem, en el idem de idem.....	»
Octavio Arcimís Mora.....	Idem de 1. <sup>a</sup> idem (electo), en el idem de Alicante.....	Idem de 1. <sup>a</sup> idem, en el idem de Coruña.....	»
Ramón López Vázquez Garnica.....	Idem de 2. <sup>a</sup> idem, en el idem de Madrid.....	Idem de 2. <sup>a</sup> idem, en el Ministerio.....	»
Lorenzo Fernández de la Sonsera.....	Idem de 2. <sup>a</sup> idem (electo), en el idem de Cádiz.....	Idem de 2. <sup>a</sup> idem, en el Gobierno de Madrid.....	»
Carlos Rodríguez Luzurián.....	Idem de 2. <sup>a</sup> idem, en el idem de Sevilla.....	Idem de 2. <sup>a</sup> idem, en el idem de Gerona.....	»
Emilio Larroca y Ortiz.....	Idem de 2. <sup>a</sup> idem, cesante.....	Idem de 2. <sup>a</sup> idem, en el idem de Coruña.....	Artículo 2. <sup>o</sup> —Turno 2. <sup>o</sup>
Julián Nospell Queipo de Llano.....	Idem de 3. <sup>a</sup> idem, en el Gobierno de Valladolid.....	Idem de 2. <sup>a</sup> idem, en el idem de Sevilla.....	Idem 2. <sup>o</sup> —Idem 3. <sup>o</sup>
Obdulio Ramírez Peñuelas.....	Idem de 3. <sup>a</sup> idem, en el idem de Cuenca.....	Idem de 2. <sup>a</sup> idem, en el idem de Cádiz.....	Idem 2. <sup>o</sup> —Idem 1. <sup>o</sup>
Rafael Prieto Pazos.....	Idem de 2. <sup>a</sup> idem, en el idem de Santander.....	Idem de 2. <sup>a</sup> idem, en el idem de Sevilla.....	»
Julián Nospell Queipo de Llano.....	Idem de 2. <sup>a</sup> idem (electo), en el idem de Sevilla.....	Idem de 2. <sup>a</sup> idem, en el idem de Santander.....	»
Emilio Larroca y Ortiz.....	Idem de 2. <sup>a</sup> idem (idem), en el idem de Coruña.....	Sin efecto su nombramiento y pasa al escalafón de cesantes.....	A su instancia, por estar sirviendo otro cargo público.
Carlos Rodríguez Luzurián.....	Idem de 2. <sup>a</sup> idem (idem), en el idem de Gerona.....	Oficial de 2. <sup>a</sup> clase, en el Gobierno de Coruña.....	»
Avelino Fernández de la Poza.....	Idem de 2. <sup>a</sup> idem, cesante.....	Idem de 2. <sup>a</sup> idem, en el idem de Gerona.....	Artículo 2. <sup>o</sup> —Turno 2. <sup>o</sup>
Avelino Fernández de la Poza.....	Idem de 2. <sup>a</sup> idem (electo), en el Gobierno de Gerona.....	Sin efecto su nombramiento y pasa al escalafón de cesantes.....	A su instancia, por estar sirviendo otro cargo público.
Luis Becerra Bonhíver.....	Idem de 3. <sup>a</sup> idem, en el Ministerio.....	Oficial de 2. <sup>a</sup> clase, en el Gobierno de Gerona.....	Artículo 2. <sup>o</sup> —Turno 3. <sup>o</sup>
Maximino Rodríguez.....	Idem de 3. <sup>a</sup> idem, en el Gobierno de Lugo.....	Idem de 3. <sup>a</sup> idem, en el Ministerio.....	»
Agustín Cerdeira.....	Idem de 3. <sup>a</sup> idem, en el idem de Almería.....	Idem de 3. <sup>a</sup> idem, en el Gobierno de Lugo.....	»
Fernando Benavides.....	Idem de 3. <sup>a</sup> idem, en el idem de Málaga.....	Idem de 3. <sup>a</sup> idem, en el idem de Almería.....	»
Adolfo Huarte Mendicoa.....	Idem de 4. <sup>a</sup> idem, en el idem de Alava.....	Idem de 3. <sup>a</sup> idem, en el idem de Avila.....	Artículo 2. <sup>o</sup> —Turno 1. <sup>o</sup>
José María Muñoz Calderón.....	Idem de 3. <sup>a</sup> idem, cesante.....	Idem de 3. <sup>a</sup> idem, en el idem de Badajoz.....	Idem 2. <sup>o</sup> —Idem 2. <sup>o</sup>
Adalberto García Vázquez.....	Idem de 4. <sup>a</sup> idem, en el Gobierno de Cuenca.....	Idem de 3. <sup>a</sup> idem, en el idem de Cuenca.....	Idem 2. <sup>o</sup> —Idem 3. <sup>o</sup>
Francisco Jiménez Mulleras.....	Idem de 4. <sup>a</sup> idem, en el idem de Ciudad Real.....	Idem de 3. <sup>a</sup> idem, en el idem de Valladolid.....	Idem 2. <sup>o</sup> —Idem 1. <sup>o</sup>
Enrique Alvarez Rivera.....	Idem de 3. <sup>a</sup> idem, cesante.....	Idem de 3. <sup>a</sup> idem, en el idem de Segovia.....	Idem 2. <sup>o</sup> —Idem 2. <sup>o</sup>
Enrique Alvarez Rivera.....	Idem de 3. <sup>a</sup> idem (electo), en el Gobierno de Segovia.....	Sin efecto su nombramiento y pasa al escalafón de cesantes.....	A su instancia, por estar sirviendo otro cargo público.
Adolfo Huarte Mendicoa.....	Idem de 3. <sup>a</sup> idem (idem), en el idem de Avila.....	Oficial de 3. <sup>a</sup> clase, en el Gobierno de Segovia.....	»
Leoncío Tomes Nioto.....	Idem de 3. <sup>a</sup> idem, en el idem de Ciudad Real.....	Idem de 3. <sup>a</sup> idem, en el idem de Avila.....	»
Francisco Jiménez Mulleras.....	Idem de 3. <sup>a</sup> idem (electo), en el idem de Valladolid.....	Idem de 3. <sup>a</sup> idem, en el idem de Ciudad Real.....	»
Pedro de la Gala Montes.....	Idem de 3. <sup>a</sup> idem, en el idem de Oviedo.....	Idem de 3. <sup>a</sup> idem, en el Ministerio.....	»
José Calvo Sanz.....	Idem de 4. <sup>a</sup> idem, en el idem de Salamanca.....	Idem de 3. <sup>a</sup> idem, en el Gobierno de Valladolid.....	Artículo 2. <sup>o</sup> —Turno 3. <sup>o</sup>
Fernando Estada Weyler.....	Idem de 4. <sup>a</sup> idem, en el idem de Baleares.....	Idem de 3. <sup>a</sup> idem, en el idem de Oviedo.....	Idem 2. <sup>o</sup> —Idem 1. <sup>o</sup>
José López Vázquez Garnica.....	Idem de 4. <sup>a</sup> idem, en el idem de Teruel.....	Idem de 4. <sup>a</sup> idem, en el idem de Valladolid.....	»
Antonio Miura Casas.....	Idem de 4. <sup>a</sup> idem, en el idem de Almería.....	Idem de 4. <sup>a</sup> idem, en el idem de Alava.....	»
Modesto Medina Rosales.....	Idem de 4. <sup>a</sup> idem, en el idem de León.....	Idem de 4. <sup>a</sup> idem, en el idem de Ciudad Real.....	»
Modesto Medina Rosales.....	Idem de 4. <sup>a</sup> idem (electo), en el idem de Ciudad Real.....	Idem de 4. <sup>a</sup> idem, en el idem de León.....	»

Jaimo Fiol Nivas.....	Idem de 4. <sup>a</sup> idem, en el idem de Tarragona.....	Idem de 4. <sup>a</sup> idem, en el idem de Baleares.....	Artículo 1. <sup>o</sup> —Turno de anti- güedad.
Gonzalo Hernández González.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Madrid.....	Idem de 4. <sup>a</sup> idem, en el idem de Cuenca.....	Idem 1. <sup>o</sup> —Idem.
Manuel de Orduña Odrizola.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Segovia.....	Idem de 4. <sup>a</sup> idem, en el idem de Teruel.....	»
Antonio Pacheco Chica.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Málaga.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Badajoz.....	»
Antonio Carrasco Guerrero.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Badajoz.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Málaga.....	»
Laureano Corral Añozca.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Palencia.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Madrid.....	»
Eduardo Morales Arrillaga.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Castellón.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de idem.....	»
Aroldo Herrero Gáñez.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Badajoz.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Sevilla.....	»
Alvaro Tostres Aytes.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Navarra.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Alava.....	»
Braulio Luuseum Asurmendi.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Avila.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Navarra.....	»
Gerardo Purón Orguín.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de León.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Avila.....	»
Cristóbal Montel Hernando.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Teruel.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Castellón.....	»
Gerardo Purón Orguín.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem (electo), en el idem de Avila.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Pontevedra.....	»
José Guorra Alvarez.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, cesante.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Huelva.....	»
Luis Garcia Maurel.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, idem.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Gorona.....	»
José Bonilla Fraile.....	Propuesto por el Ministerio de la Guerra, con ar- glo á la ley de 10 de Julio de 1885.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Oviedo.....	Artículo 1. <sup>o</sup> —Turno de cesantes.
Alonso Garcia Garcia.....	Oficial de 5. <sup>a</sup> clase, cesante.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Badajoz.....	Idem 1. <sup>o</sup> —Idem de Guerra.
José Lombillo Pedroso.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, idem.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de León.....	Idem 1. <sup>o</sup> —Idem de cesantes.
Rosendo Carreras Carsi.....	Propuesto por el Ministerio de la Guerra, con ar- glo á la ley de 10 de Julio de 1885.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en la Delegación de Gran Ca- naria.....	Idem 1. <sup>o</sup> —Idem.
José Martínez Barciela.....	Oficial de 5. <sup>a</sup> clase, cesante.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el Gobierno de Segovia.....	Idem 1. <sup>o</sup> —Idem de Guerra.
Antonio Fernández Varela.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, idem.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de León.....	Idem 1. <sup>o</sup> —Idem de cesantes.
Angel Garcia Vinués.....	Propuesto por el Ministerio de la Guerra, con ar- glo á la ley de 10 Julio de 1885.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en la Estación Sanitaria de Mahón.....	Idem 1. <sup>o</sup> —Idem.
José Gonzalez de la Mota.....	Oficial de 5. <sup>a</sup> clase, cesante.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el Gobierno de Albacete.....	Idem 1. <sup>o</sup> —Idem de Guerra.
Eduardo Domínguez Barradas.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, idem.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Segovia.....	Idem 1. <sup>o</sup> —Idem de cesantes.
Román Calvete Alugre.....	Propuesto por el Ministerio de la Guerra, con ar- glo á la ley de 10 de Julio de 1885.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Palencia.....	Idem 1. <sup>o</sup> —Idem.
Alfonso Armiñán Pérez.....	Oficial de 5. <sup>a</sup> clase, cesante.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Madrid.....	Idem 1. <sup>o</sup> —Idem de Guerra.
Francisco Herrera Pascual.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, idem.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Teruel.....	Idem 1. <sup>o</sup> —Idem de cesantes.
Armando Herrero Gáñez.....	Propuesto por el Ministerio de la Guerra, con ar- glo á la ley de 10 de Julio de 1885.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de idem.....	Idem 1. <sup>o</sup> —Idem.
Eduardo España y Heredia.....	Oficial de 5. <sup>a</sup> clase, cesante.....	Idem de 5. <sup>a</sup> idem, en el idem de Avila.....	Idem 1. <sup>o</sup> —Idem de Guerra.
			Idem 1. <sup>o</sup> —Idem de cesantes.

Madrid, 5 de Abril de 1916.—El Subsecretario, M. de Rosales.

Corte, en autos seguidos por la Excelentísima Sra. D.<sup>a</sup> María Gayangos y Díez de Bulnes sobre que en su día se le adjudicase, como hija y nieta, respectivamente, de los últimos patronos fallecidos, don José Gayangos Revell y D. Pascual Gayangos, el Patronato de la Fundación instituida en esta Corte por D.<sup>a</sup> Ana de Juarros en su codicilo para dotar doncellas, su fecha 24 de Julio del año 1640, con las cargas y obligaciones anejas a dicha Fundación, por cuyo codicilo dispone sean patronos de la Fundación Bernardo de Biedma, su sobrino, hijo de Bernardo de Biedma y de Jerónima Monge, su sobrina, para que siendo segundo patrono con el doctor Francisco Díez Roca, Médico del Rey y de su familia, lo haga y goce con la fuerza y derecho que en la cláusula que trata de ésta lo deja dispuesto, y á falta de dicho su sobrino Bernardo de Biedma, lo sean los hijos y descendientes, y á falta de éstos, lo sean los demás hijos de su sobrina Jerónima Monge, precediendo el varón á la hembra y el mayor al menor:

Que por virtud de Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 4 de Julio de 1885, se reconoció á D. Pascual Gayangos como patrono legal, y por tanto, representante de la obra pía fundada por D.<sup>a</sup> Ana de Juarros:

Que asimismo resulta de los documentos aportados á los autos, que por otra Real orden del mismo Ministerio, de 22 de Junio de 1899, fué D. José Gayangos declarado patrono de la Fundación de que se viene haciendo mérito, por defunción de su señor padre D. Pascual;

Que el D. José de Gayangos y Revell, padre de la D.<sup>a</sup> María Gayangos y Díez de Bulnes, falleció en esta Corte el 17 de Septiembre de 1913, dejando como única heredera á la indicada su hija doña María, á la cual corresponde la sucesión de este Patronato de sangre como única superviviente del último patrono de la indicada Fundación, y por tanto la posesión de todos los bienes y derechos que dotan la expresada obra pía, constituidos por los valores públicos depositados en la Caja general, inventariados y reseñados bajo letra C del capítulo 2.<sup>o</sup> ó sea, el resguardo número 224 847, comprensivo de dos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, uno de la letra B y otro de la D, que cifran en junto un valor nominal de 15.000 pesetas, que al cambio aceptado en las operaciones divisorias del D. José, del 80,50, importan 12.075 pesetas efectivas, á las que añadidas las de un residuo metálico, comprendido en el mismo resguardo de 312,50 pesetas, producen un valor total de 12.387,50 pesetas efectivas:

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.106, y demás concordantes del libro 2.<sup>o</sup>, título 11, de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un segundo llamamiento en cumplimiento de lo ordenado en el 1.111, por medio del presente edicto, que será publicado, además de fijado en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, en los tres periódicos oficiales de esta Corte, á los que se crean con derecho á los bienes de dicha Fundación para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría, del que refrenda, á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente en el último de los tres indicados periódicos oficiales, expresándose, como queda dicho, que se trata de un segundo llamamiento, y que no ha comparecido persona alguna alegando derecho al Patronato por consecuencia del primer llamamiento.

Madrid, 19 de Febrero de 1916.—El Secretario, P. S., Santos Soto Grinaud.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El señor Juez de primera instancia, Enrique Robles. X—723

#### MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en esta fecha, en el sumario que se instruye por estafa á D. Federico Sáez y á D. Francisco Alonso, se cita á Blanco y García, Manuel; Codina y Godínez, Manuela; Vivar y García, Gregorio; domiciliados últimamente en las calles de San Leonardo, 5, segundo; Fuentes, 6, principal; Bordadores, 9, y Bailén, 2, respectivamente, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarles sus declaraciones, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 29 de Marzo de 1916.—El Escribano, Guillermo P. Herrero.—Visto bueno, Adolfo Suárez. JO—4233

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en esta fecha, en el sumario que se instruye por estafa á D. Federico Sáez y D. Francisco Alonso, se cita á Ribot, Pedro; Suárez, Manuel; García y Cabezas, Simón; Campos Sánchez, Luis, y Fernando, Ilisco; domiciliados últimamente en la calle del Duque de Liria, 4 principal; Gaido, Hotel de Londres; Bailén, 2, y Velázquez, 55, respectivamente, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarles su declaración, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 29 de Marzo de 1916.—El Escribano, Guillermo P. Herrero.—Visto bueno, Adolfo Suárez. JO—4234

#### Juzgados Municipales.

##### MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 331, seguido en este Juzgado contra Francisco Alvarez Tando, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 11 de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José M.<sup>a</sup> Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Miguel García y D. Luis García; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Francisco Alvarez Tando;

«Fallamos, condenando al denunciado Francisco Alvarez Tando á la pena de cinco días de arresto, indemnización de 12 pesetas á Tomasa Santamaría, con el apremio personal subsidiario correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

«Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—José M.<sup>a</sup> Prieto Ureña.—Miguel García Granero.—Luis García Mangual.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Francisco Alvarez Tando, expido la presente en Madrid á 16 de Marzo de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—4498

En el expediente de juicio verbal de faltas número 396, seguido en este Juzgado contra Ricardo Torrejón Rubio, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 14 de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José Arias Vila, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Miguel García y D. Luis García; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Ricardo Torrejón Rubio;

«Fallamos, condenando al denunciado Ricardo Torrejón Rubio á la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Arias Vila.—Miguel G. Granero.—Luis García Mangual.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Ricardo Torrejón, expido la presente en Madrid á 20 de Marzo de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—4499

#### Jurisdicción de Marina.

##### SANTA POLA

D. José Loira Palmeiro, Alférez de Navío graduado de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Santa Pola y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que varios pescadores vecinos de la isla de Tabarca han sacado del fondo del mar, y en el sitio donde se embarrancó el vapor italiano *Siena*, 441 sacos de tagua ó marfil vegetal, con un peso bruto de 35.199 kilogramos.

Las personas que se crean con derecho á este género se presentarán en esta oficina dentro del plazo de treinta días, por sí ó por medio de apoderado, á justificar su propiedad, y de lo contrario serán entregados á los halladores sin ulteriores reclamaciones.

Santa Pola, 24 de Marzo de 1916.—José Loira. JM—1387

D. José Loira Palmeiro, Alférez de Navío graduado de la Armada, Ayudante del distrito de Santa Pola y Juez instructor de un expediente de hallazgo.

Hago saber: Que D. Pedro Mayor Mayor, vecino de Villajoyosa, posee 20 sacos de cacao con peso bruto de 1.420 kilogramos, y seis sacos de café con peso bruto de 539 kilogramos, por compra que ha hecho á varios pescadores de Tabarca, quienes lo han recogido en el mar durante los días que estuvo embarrancado el vapor italiano *Siena*.

Las personas que se crean con derecho á este género se presentarán en esta oficina dentro del plazo de treinta días, por sí ó por medio de apoderado, á justificar su propiedad, y de lo contrario serán entregados al D. Pedro Mayor, sin ulteriores reclamaciones.

Santa Pola, 24 de Marzo de 1916.—José Loira. JM—1788